

Municipio de San Marcos, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12053-19-1035-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1035

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	992.5
Muestra Auditada	992.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Marcos, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y servicios y gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 992.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Marcos, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto reportado de 992.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe reportado
Arrendamientos y Servicios		
1.- SM/CS/02/2022	Asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública, Febrero	80.0
2.- SM/CS/03/2022	Asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública, Marzo	80.0
3.- SM/CS/04/2022	Asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública, Abril	80.0
4.- SM/CS/05/2022	Asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública, Mayo	80.0
5.- SM/CS/06/2022	Asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública, Junio	80.0
6.- SM/CS/09/2022	Asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública, Septiembre	80.0
7.- SM/CS/10/2022	Asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública, Octubre	80.0
8.- SNC (E-7 1199)	Renta de maquinaria tipo trascabo	71.9
Suma		631.9
Adquisiciones		
9.- MSM/OM/PD-064/2022 (E-7 401)	Adquisición de camión de volteo	56.3
10.- MSM/OM/PD-064/2022 (E-7 523)	Adquisición de camión de volteo	56.3
11.- MSM/OM/PD-074/2022 (E-7 394)	Adquisición de equipo médico	38.0
12.- MSM/OM/PD-115/2022 (E-7 1429)	Compra de semillas de maíz	210.0
Suma		360.6
Total		992.5

FUENTE: Registros contables y pólizas de egresos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. De 8 expedientes seleccionados de arrendamientos y servicios, con contratos número SM/CS/02/2022, SM/CS/03/2022, SM/CS/04/2022, SM/CS/05/2022, SM/CS/06/2022, SM/CS/09/2022, SM/CS/10/2022 y sin número (S/N) de fecha 4 de mayo 2022, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 631.9 miles de pesos, se verificó que 7 corresponden a servicios de asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública de 2022 y 1 para la renta de maquinaria; todos fueron contratados bajo la modalidad de adjudicación directa, se presentó el programa anual de adquisiciones, en el cual se encuentran considerados los servicios y el arrendamiento contratados; asimismo, de los 7 contratos de arrendamientos se presentó el acta constitutiva y la constancia de situación fiscal del proveedor, con lo cual se constató que su objeto social corresponde con el objeto de los contratos.

3. De 8 expedientes técnicos de arrendamientos y servicios, no acreditaron contar con suficiencia presupuestal y el estudio de mercado del proveedor ganador del contrato S/N de fecha 4 de mayo 2022, no se presentó la constancia de situación fiscal; no obstante que los contratos se formalizaron oportunamente, en su estructura no se contempla requisitos como son procedimiento de adjudicación que dio origen a la suscripción, garantías y penas convencionales por causas imputables a cualquiera de las partes, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33 y 63.

El Municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó suficiencia presupuestal de los 8 expedientes técnicos; adicionalmente, del contrato S/N de fecha 4 de mayo 2022 se presentó constancia de situación fiscal del proveedor ganador, quedando pendientes los estudios de mercado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-12053-19-1035-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron presentar los estudios de mercado de los 8 contratos números SM/CS/02/2022, SM/CS/03/2022, SM/CS/04/2022, SM/CS/05/2022, SM/CS/06/2022, SM/CS/09/2022, SM/CS/10/2022 y S/N de fecha 4 de mayo 2022; asimismo, no verificaron que en la elaboración de los contratos en su estructura no se cumplió con los requisitos mínimos de la normativa en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33 y 63.

4. En el análisis a los 8 expedientes de arrendamientos y servicios, en los 7 contratos con números SM/CS/02/2022, SM/CS/03/2022, SM/CS/04/2022, SM/CS/05/2022, SM/CS/06/2022, SM/CS/09/2022 y SM/CS/10/2022, referentes a la prestación de servicios de asesoría administrativa, contable y fiscal, se detectó que el objeto de los trabajos contratados y ejecutados son los mismos y los periodos de trabajos son continuos de febrero a octubre de 2022, por lo que se advierte que dichos contratos fueron fraccionados para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública y adjudicarlos mediante el procedimiento de adjudicación directa, favoreciendo a sólo un proveedor, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el municipio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 134 y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 33, 55, 59 y 85.

2022-B-12053-19-1035-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, fraccionaron la prestación de servicios en 7 contratos con números SM/CS/02/2022, SM/CS/03/2022, SM/CS/04/2022, SM/CS/05/2022, SM/CS/06/2022, SM/CS/09/2022 y SM/CS/10/2022, para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública y así adjudicarlos mediante el procedimiento de adjudicación directa, favoreciendo a un solo proveedor, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 33, 55, 59 y 85.

5. De los 8 expedientes pagados con Participaciones Municipales 2022, por 631.9 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria del gasto como son pólizas de egresos, transferencias bancarias, estados de cuenta y facturas; sin embargo, en relación a los entregables de los 7 contratos con núms. SM/CS/02/2022, SM/CS/03/2022, SM/CS/04/2022, SM/CS/05/2022, SM/CS/06/2022, SM/CS/09/2022 y SM/CS/10/2022 por 560.0 miles de pesos, el municipio, no proporcionó evidencia documental justificativa que acredite las actividades, funciones e intervenciones del proveedor para dar cumplimiento al objeto del contrato o el producto final alcanzado que se relacione con la asesoría administrativa, contable y fiscal para la integración de la cuenta pública de 2022, por lo que no acredita un importe por 560.0 miles de pesos y del contrato S/N de fecha 4 de mayo 2022, por concepto de renta de maquinaria, no se presentó documentación debidamente validada por el municipio que acredite que dicha maquinaria cumplió con las 62 horas de arrendamiento del 5 al 16 de mayo de 2022, que se estableció en el contrato; así como complementar el reporte fotográfico, por lo que no justifica un importe por 71.9 miles de pesos.

El Municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los entregables de los 7 contratos con números SM/CS/02/2022, SM/CS/03/2022, SM/CS/04/2022, SM/CS/05/2022, SM/CS/06/2022, SM/CS/09/2022 y SM/CS/10/2022 consistentes en informes de actividades realizadas de febrero a octubre, reporte fotográfico, evidencia de envío de entrega de información al proveedor; asimismo, del contrato sin número de fecha 4 de mayo 2022 se presentó la bitácora de actividades y bitácora fotográfica de los días 05/05/2022 al 16/05/2022, con lo anterior acredita los recursos ejercidos por 631,920.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. En la revisión de 3 expedientes seleccionados, 2 relacionados con la adquisición de un remolque tipo volteo y 1 con la adquisición de equipo médico (unidad de electro fulguración), se observó que no se presentó el procedimiento de adjudicación y contratación o los criterios para la selección del proveedor, ni se presentó algún instrumento jurídico para formalizar los compromisos, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 2, fracción XVIII, 8, 32, 62 y 63.

2022-B-12053-19-1035-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la información del procedimiento de adjudicación y contratación, ni los criterios para la selección del proveedor y el instrumento jurídico realizado para formalizar las contrataciones, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 2, fracción XVIII, 8, 32, 62 y 63.

7. Con la revisión de 3 expedientes de la adquisición de bienes, realizados por el municipio por 150.6 miles de pesos, se comprobó que contaron con la documentación comprobatoria de las erogaciones, tales como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, los estados de cuenta y las facturas; asimismo, se presentó el reporte fotográfico de las adquisiciones y los resguardos de los bienes suscritos por las áreas usuarias.

8. Del análisis al expediente de adquisiciones sobre una compra de semillas de maíz realizada por el municipio por 210.0 miles de pesos, realizada al amparo del pedido número MSM/OM/PD-115/2022, el cual se relaciona con el programa de apoyo a campesinos, con el otorgamiento de semilla mejorada de maíz, ciclo de producción 2022, se presentó la documentación comprobatoria del gasto, tal como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las facturas; sin embargo, no se presentó el instrumento jurídico para formalizar los compromisos; asimismo, sólo se proporcionaron 8 imágenes como evidencia de la entrega y cumplimiento de la compra, sin presentar padrón

de beneficiarios debidamente requisitado, identificaciones, ni reportes fotográficos que coincida con el listado de comunidades beneficiadas, indicadas en el cuerpo del documento técnico del programa, por lo cual no se acredita la documentación justificativa de la compra por 210.0 miles de pesos.

El Municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el instrumento jurídico que formalizó la adquisición, padrón de beneficiarios, acompañadas de identificaciones y reporte fotográfico, que acredita un importe por 210,000.00 pesos, con lo cual se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 992.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Marcos, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 841.9 miles de pesos, que representó el 84.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Marcos, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Oficialía Mayor y la Dirección de Desarrollo Rural, todas del municipio de San Marcos, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 2, fracción XVIII, 8, 32, 33, 55, 59, 62, 63, 64 y 85, y de los contratos con números SM/CS/02/2022, SM/CS/03/2022, SM/CS/04/2022, SM/CS/05/2022, SM/CS/06/2022, SM/CS/09/2022 y SM/CS/10/2022, cláusula segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.